Francisco Arregui

El Secretario
J. Francisco de Urzanqui

En la villa de Tergara á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento; y por presencia de mi su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

D. José Joaqn. de Egaña
„ Francisco Arteche
„ José Ant.o Aguirre
„ Juan José Larrañaga
„ Pedro Jauregui
„ Victor Arizpe
„ Antonio Murua Mend.x
„ Juan Mª. Murguerza

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se da cuenta de que el Depositario de fondos municipales de esta villa ha entregado el 1er. plazo de la Contribucion provincial en la Tesorería general de la Exma. Diputacion segun recibo que presenta.

Se acuerda proceder á la formacion de la lista de los electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores, á fin de que el dia primero de Enero próximo pueda publicarse en cumplimiento del art.o 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acuerda que en fin de año se extiendan los correspondientes libramientos para pagar los intereses del semestre que entonces vence, así como tambien á favor de D. Gregorio Sasieta Maestro de San Blas uno de 33 pesetas para las atenciones de su escuela y otro de noventa pesetas para Dª. Concepcion Bagargoitia y D. José Mant. Aramburu, Maestros respectivamente de Zubiaurre y San Antonio.

Enterada de la instancia que D. Domingo Zumaeta dirije á la Comision provincial en solicitud de

autorizacion para abrir una taberna en San Prudencio, se acuerda informar favorablemente.

Se ha enterado la Corporacion municipal de que los herederos de D. Joaquin Aguirre no aceptaron las bases de arreglo acordadas en sesion de 11 de Agosto último; y en vista de que el resultado del periodo de ampliacion del presupuesto de 1886-1887 permite disponer de una cantidad de 7688,55 pesetas se acuerda proponerles el siguiente.

Convenio

1ª. Como consecuencia de lo declarado por la audiencia territorial de Pamplona en sentencia de tres de Junio ppdo. el Ayuntamiento reconoce como deuda municipal la de 5000 pesetas para con los herederos de D. Joaquin Aguirre y se obliga á su pago y el de los intereses al 6 p%

2ª. El Ayuntamiento satisfará desde luego por una parte 4500 pesetas que importan los intereses desde 16 de Diciembre de 1872 á igual fecha del corriente año, y por otra las 783 pesetas 22 céntimos de las costas de la segunda instancia á cuyo pago está condenado, ó sea 5283 pesetas 22 centimos en una suma.

3ª. En el año económico de 1888 á 1889 pagará pesetas 462,50 que importarán los intereses desde 16 de Diciembre de 1887 á 30 de Junio de 1889 mitad en cada semestre

4ª. En lo sucesivo, ó sea á contar de 1º de Julio de 1889 los intereses serán calculados y pagados por años económicos á razon de 150 pesetas en cada semestre quedando el capital en las condiciones de las demas deudas que tiene el municipio, con los que se equiparará, entendiendose que el interes será el de 6 p% anual.

Para el caso de que los herederos de Aguirre acepten estas bases, se acuerda consignar en el presupuesto adicional que ha de formarse ahora, la cantidad necesaria para el pago de las 5.283,22 pesetas á que se refiere la base 2ª y autorizar al Alcalde Presidente para que formalice el correspondiente documento de convenio con los herederos de D. Joaquin de Aguir-

re.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Señores Concejales Concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

José Joaquin de Egaña — J. Franco Arteche

José Antº Aguirre

Juan José Larrañaga

Pedro de Jaúregui

Víctor Arizpe

Antonio Moura Mendiaran

Juan Maria Muguerza

El Secretario
J. Francisco Duryanne

En la villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y el infraescrito Secretario, para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves veinte y nueve del actual por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el artº 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

D. José Joaqn. de Egaña
" Antero Mugica
" Víctor Arizpe
" Antº Moura Mendz.

Se ha leido la lista de los electores para